

B A N D O

Se pone en conocimiento de los vecinos que mediante modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la **TASA POR RECOGIDA DE BASURA** se ha acordado una **bonificación del 50 %** de las cuotas para las personas mayores de 65 años o pensionistas, empadronados en Quero con al menos seis meses de antelación a la solicitud, respecto de su vivienda habitual con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Las familias que deseen acogerse a estas bonificaciones deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento en horario de 11,00 a 14,00 horas la siguiente documentación:

1. Petición dirigida al señor Alcalde – que se presentará entre el 01 y el 31 de enero del ejercicio a que se refiera- en el que se expresará el inmueble para el que se solicita la bonificación, y se acompañará del último recibo de basura pagado.
2. Documentación que acredite la condición de mayor de 65 años o pensionista.
3. Declaración jurada de que el interesado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento y de que es el titular de la vivienda para la que solicita la bonificación.
4. Copia cotejada de la Declaración de IRPF del año 2020 o justificación de que el interesado no estaba obligado a presentarla.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES ES HASTA EL 31 DE ENERO.

En Quero, a *(ver sello de tiempo en firma electrónica)*

EL ALCALDE
Fdo. Electr.: José Rubén Torres Moratalla

